Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 17/2014

CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA FORD.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, con Cédula Tributaria **RUC 80014552-6** domiciliado en Avenida Madame Lynch Nº 1516 y José Pappalardo, Cuidad de Asunción, representado en este acto por el Gerente General Señor **Víctor Brigido Servín González** con C.I. Nº 1.180.354, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para el Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca Ford del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Por la Vía de la Excepción Nº 01/14, Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca Ford, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. Nº 269.467, por el cual el **PROVEEDOR** realizara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 120 de fecha 20 / 06 /2014.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Servicios emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los bienes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a realizar será hasta cubrir la suma de treinta millones (Gs. 30.000.000) guaraníes.----------
Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 240 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	78180101-014	**FORD RANGER EAF 526** **Mantenimiento General**: que deberá incluir cambio de aceite con filtro, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible.	1	1.022.120	1.022.120
2	78180101-006	**Reparación de Freno**: que deberá incluir cambio de pastilla de freno, rectificación de disco y tambor de freno, reparación de bomba de freno, cambio de fluido de freno.	1	1.801.360	1.801.360
3	78180101-011	**Reparación de Tren delantero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de muñequin, cambio de rotula, cambio de amortiguador.	1	3.000.580	3.000.580
4	78180101-012	**Reparación de Tren Trasero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de amortiguador.	1	1.796.300	1.796.300
5	78180101-014	**Mantenimiento de Motor:** que deberá incluir cambio de correa alternador, aire, dirección, cambio de correa dentada con reten y tensor.	1	5.758.280	5.758.280
6	78180101-002	**Mantenimiento de Caja:** que deberá incluir cambio de aceite y retenes, cambio de aceite de diferencial	1	1.477.520	1.477.520
7	78180101-014	**FOR RANGER EAF 529** **Mantenimiento General:** que deberá incluir cambio de aceite con filtro, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible	1	1.002.120	1.002.120
8	78180101-006	**Reparación de Freno**: que deberá incluir cambio de pastilla de freno, rectificación de disco y tambor de freno, reparación de bomba de freno, cambio de fluido de freno.	1	1.801.360	1.801.360
9	78180101-011	**Reparación de Tren delantero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de muñequin, cambio de rotula, cambio de amortiguador.	1	3.000.580	3.000.580
10	78180101-012	**Reparación de Tren Trasero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de amortiguador.	1	1.796.300	1.796.300
	78180101-014	**Mantenimiento de Motor:** que deberá incluir cambio de correa alternador, aire, dirección, cambio de correa dentada con reten y tensor.	1	5.758.280	5.758.280

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

12	78180101-002	**Mantenimiento de Caja:** que deberá incluir cambio de aceite y retenes, cambio de aceite de diferencial	1	1.477.520	1.477.520
13	78180101-014	**FOR RANGER EAF 567** **Mantenimiento General**: que deberá incluir cambio de aceite con filtro, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible	1	1.022.120	1.022.120
14	78180101-006	**Reparación de Freno**: que deberá incluir cambio de pastilla de freno, rectificación de disco y tambor de freno, reparación de bomba de freno, cambio de fluido de freno.	1	1.801.360	1.801.360
15	78180101-011	**Reparación de Tren delantero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de muñequin, cambio de rotula, cambio de amortiguador.	1	3.000.580	3.000.580
16	78180101-012	**Reparación de Tren Trasero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de amortiguador.	1	1.796.300	1.796.300
17	78180101-014	**Mantenimiento de Motor:** que deberá incluir cambio de correa alternador, aire, dirección, cambio de correa dentada con reten y tensor.	1	5.758.280	5.758.280
18	78180101-002	**Mantenimiento de Caja:** que deberá incluir cambio de aceite y retenes, cambio de aceite de diferencial	1	1.477.520	1.477.520
19	78180101-014	**FOR ECO EAF 543** **Mantenimiento General**: que deberá incluir cambio de aceite con filtro, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible	1	607.200	607.200
20	78180101-006	**Reparación de Freno**: que deberá incluir cambio de pastilla de freno, rectificación de disco y tambor de freno, reparación de bomba de freno, cambio de fluido de freno.	1	1.523.060	1.523.060
21	78180101-011	**Reparación de Tren delantero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de muñequin, cambio de rotula, cambio de amortiguador.	1	2.600.840	2.600.840
22	78180101-012	**Reparación de Tren Trasero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de amortiguador.	1	1.598.960	1.598.960
23	78180101-014	**Mantenimiento de Motor:** que deberá incluir cambio de correa alternador, aire, dirección, cambio de correa dentada con reten y tensor.	1	2.008.820	2.008.820
24	78180101-002	**Mantenimiento de Caja:** que deberá incluir cambio de aceite y retenes, cambio de aceite de diferencial	1	1.143.560	1.143.560
25	78180101-014	**FOR ECO EAF 528** **Mantenimiento General**: que deberá incluir cambio de aceite con filtro, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible	1	607.200	607.200

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

26	**78180101-006**	**Reparación de Freno**: que deberá incluir cambio de pastilla de freno, rectificación de disco y tambor de freno, reparación de bomba de freno, cambio de fluido de freno.	1	1.523.060	1.523.060
27	**78180101-011**	**Reparación de Tren delantero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de muñequin, cambio de rotula, cambio de amortiguador.	1	2.600.840	2.600.840
28	**78180101-012**	**Reparación de Tren Trasero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de amortiguador.	1	1.598.960	1.598.960
29	**78180101-014**	**Mantenimiento de Motor:** que deberá incluir cambio de correa alternador, aire, dirección, cambio de correa dentada con reten y tensor.	1	2.008.820	2.008.820
30	**78180101-002**	**Mantenimiento de Caja:** que deberá incluir cambio de aceite y retenes, cambio de aceite de diferencial	1	1.143.560	1.143.560
31	**78180101-014**	**FOR ECO EAF 567** **Mantenimiento General**: que deberá incluir cambio de aceite con filtro, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible	1	607.200	607.200
32	**78180101-006**	**Reparación de Freno**: que deberá incluir cambio de pastilla de freno, rectificación de disco y tambor de freno, reparación de bomba de freno, cambio de fluido de freno.	1	1.523.060	1.523.060
33	**78180101-011**	**Reparación de Tren delantero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de muñequin, cambio de rotula, cambio de amortiguador.	1	2.600.840	2.600.840
34	**78180101-012**	**Reparación de Tren Trasero**: que deberá incluir cambio de bujes, cambio de amortiguador.	1	1.598.960	1.598.960
35	**78180101-014**	**Mantenimiento de Motor:** que deberá incluir cambio de correa alternador, aire, dirección, cambio de correa dentada con reten y tensor.	1	2.008.820	2.008.820
36	**78180101-002**	**Mantenimiento de Caja:** que deberá incluir cambio de aceite y retenes, cambio de aceite de diferencial	1	1.143.560	1.143.560
	TOTAL:				**73.015.800**

***Monto mínimo Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)**
***Monto máximo Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones)**

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva realización de los servicios adjudicados, presentando factura, nota de remisión y el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS SERVICIOS
El **PROVEEDOR** se compromete a realizar los servicios adjudicados en el local de la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y entregar en el **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El **PROVEEDOR** debe entregar dentro de tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FIN.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de ejecución de los servicios solicitados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de tres (3) días hábiles después de recepcionada la Orden de servicio.----------
b) La entrega de los servicios ejecutado que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios ejecutado no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y los servicios en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos de la Marca Ford del Gabinete Militar, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año dos mil catorce.----------

NELSON J. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel DEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL. BRIG. JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
VICTOR BRIGIDO SERVIN GONZALEZ
GERENTE GENERAL - PROVEEDOR

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto